



ANTONIO MARÍA DE LA CRUZ ROSA (1 para 3)
 REPRESENTANTE LEGAL DE ESTRATEGIA Y ORGANIZACIÓN S.A.
 Data de Sinatura: 31/05/2018



Javier Bas Corugeira (2 para 3)
 Alcalde
 Data de Sinatura: 31/05/2018
 HASH: 0db04b51fab17ab44a3b78812406812



Carlos López Quintáns (3 para 3)
 Secretario
 Data de Sinatura: 31/05/2018
 HASH: fc952bac18fb373526d708e92761b6ed



Expte n.º: 4136/2017

Procedemento: Procedemento de Contratación

Título: Servicio de asistencia técnica para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Redondela, en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020

Responsable: Contratación.mgm

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE REDONDELA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 Y COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

ACTUANDO

De una parte: Javier Bas Corugeira, alcalde del Ayuntamiento de Redondela, con DNI núm. [redacted], asistido del secretario general de la Corporación Carlos López Quintáns.

De otra parte: Antonio María de la Cruz de la Rosa, con DNI núm. [redacted], con domicilio para efectos de notificaciones en Vigo, en la calle Doctor Cadaval, 5, 1º.

OBRAN:

El Sr. alcalde, en la representación legal del Ayuntamiento que le confiere el artículo 61.1.1a) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia

Don Antonio María de la Cruz de la Rosa en representación de la empresa Estrategia y Organización, SA (EOSA), con el CIF A36196418 y domicilio social en la calle Doctor Cadaval, 5, 1º, Vigo, personalidad que acredita por la escritura de constitución otorgada ante el notario Alejo Calatayud Sempere el 17 de agosto de 1993 con el núm. 2509 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y con poder bastante según consta en la certificación, de fecha 19 de mayo de 2018, expedida por la secretaria general de la Xunta Consultiva de Contratación administrativa de la Xunta de Galicia sobre los datos que figuran con el número 1915 en el Registro General de Licitadores y la declaración de vigencia de los dichos datos, de fecha 8 de mayo de 2018, manifiesta tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna

Concello de Redondela

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894

CONTRATO
 Número: 2018-0010 Data: 31/05/2018



Cod. Validación: LU4WN3FLM5ENPXZP252L42JCA | Corrección: http://redondela.sedelectronica.gal/ Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 1 a 5



de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse DICEN:

ANTECEDENTES

I) PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares (CV 96XYG3G973Y23D5NQFLS2WRHE) y de precripciones técnicas (CV 4T27EFN6HN9M2C75CE9F3QY2K), de fecha 05.03.2018, para la contratación, mediante procedimiento abierto, del Servicio de asistencia técnica para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Redondela, en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, fueron aprobados por resolución de la Alcaldía núm. 626/2018 de fecha 5 de marzo de 2018.

El pliego de cláusulas administrativas particulares fue objeto de corrección de un error material mediante resolución de la Alcaldía núm. 657/2018 de fecha 8 de marzo de 2018, firmándose un nuevo pliego corregido el mismo día (CV 7MPCMDFM9T6Y5PJFZDEMYPJPT)

II) AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN DEL GASTO

Por Resolución de la Alcaldía núm. 626/2018 de fecha **5 de marzo de 2018 se aprobó el expediente de contratación**, por procedimiento abierto, del servicio indicado en el precedente párrafo; se autorizó el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9221A/6400020 del estado de gastos del presupuesto de este Ayuntamiento vigente y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se consideran parte integrante del contrato.

III) ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 1453/2018 de fecha **29 de mayo de 2018** (CV 6J7932S3J2ZQTKC675ENRZF23) **se adjudicó** el servicio objeto del presente contrato a la empresa **Estrategia y Organización, SA (EOSA)**, representada por Antonio María de la Cruz de la Rosa.

Concello de Redondela

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894

CONTRATO
Número: 2018-0010 Data: 31/05/2018



Cod. Validación: LU4WN3FLM5ENPX2H252L42JCA | Corrección: http://redondela.sedelectronica.gal/
Documento firmado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 2 a 5



IV) GARANTÍA

Conforme a la carta de pago (CV 96Z9W9FFYQT2MDSLFDNE7X9QC) de fecha **23 de mayo de 2018**, el adjudicatario constituyó la **garantía definitiva** por importe de **6.367,57 euros**, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto este sin culpa del contratista.

Y, conviniendo ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en el presente documento administrativo de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Don Javier Bas Corugeira, en calidad de alcalde do Concello de Redondela, usando das atribucións que lle confire o artigo 61.1.m) e n) da Lei 5/1997, de 22 de xullo, da administración local de Galicia, contrata con la empresa **Estrategia y Organización SA, (EOSA)**, co CIF núm. **A36196418**, domicilio en la calle **Doutor Cadaval, 5, oficina 4, 36202 Vigo**, y dirección electrónica para notificaciones **eosa@eosa.com**, representada por **Antonio María de la Cruz de la Rosa** co DNI núm. _____, el **Servicio de asistencia técnica para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Redondela**, en el marco del Programa Operativo de crecimiento sostenible 2014-2020 y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por un período de **cuatro (4) años**, por el precio de **127.351,49 euros, máis el IVA** por importe de **26.743,81 euros**, lo que hace un **total de 154.095,30 euros**, con sujeción estricta a la oferta presentada que incluye **siete (7) jornadas de difusión del proyecto por encima de mínimo del cinco establecidas en el PPT** y a la memoria explicativa de la organización del servicio y de la metodología a utilizar en la que se recoge la calidad general y coherencia del proyecto y su adaptación a las circunstancias específicas de Ayuntamiento de Redondela, la descripción detallada de la organización del servicio y de las actuaciones a desarrollar para ejecución del contrato, la descripción de la organización funcional y distribución de los medios técnicos y humanos, la metodología propuesta para la ejecución del servicio, la propuesta del sistema a utilizar para establecer los canales de comunicación adecuados para garantizar la participación ciudadana y la planificación y cronograma de los trabajos a desarrollar.

SEGUNDA.- El contratista se obliga a realizar el servicio con estricta sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 08.03.2018 (CV 7MPCMDFM9T6Y5PJFZDEMYPJPT) que incluye la corrección realizada por resolución de la Alcaldía 657/2018 del día 08.03.2018 en el pliego de fecha 05.03.2018 aprobado por resolución da Alcaldía núm. 626/2018 de la misma fecha, y al pliego de prescripciones técnicas (CV 4T27EFN6HN9M2C75CE9F3QY2K), aprobado por la

Concello de Redondela

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894

CONTRATO
Número: 2018-0010 Data: 31/05/2018



Cod. Validación: L44WN3FLM5ENPXZP252L42JCA | Corrección: <http://redondela.sedelectronica.gal/>
Documento asinado electrónicamente desde a plataforma Xestiona esPublico | Páxina 3 a 5



misma resolución de la Alcaldía del día 05.03.2018, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin ninguna reserva.

TERCERA.- El plazo de duración del contrato es de **cuatro años desde la fecha de formalización en documento administrativo**, quedando delimitada la duración, en todo todo caso, por el plazo de justificación de la ayuda concedida en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI REDONDELA 2020, con cargo al programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014/2020.

CUARTA.- El plazo de garantía es de un **(1) año** desde la recepción de los trabajos. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará, una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 del Real decreto legislativo 3/2011, do 14 de novembro, polo que se aproba o Texto refundido da Lei de contratos do sector público (TRLRSP) y 65.2 y 3 del RGLCAP. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, de ser el caso, la realización de las prestaciones contratadas y la enmienda de los defectos observados con ocasión de la recepción.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, **los precios** de este contrato **no son susceptibles de revisión**.

SEXTA.- El contratista tendrá derecho al abono, de acuerdo con los precios convenidos, de los servicios que realmente preste con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

El pago se efectuará contra facturas mensuales, expedidas de acuerdo con la normativa vigente, una vez efectuados los controles reglamentarios y tras su conformidad por el responsable del contrato y órgano competente, en los términos señalados en el artículo 216 del TRLRSP. La factura deberá contener los datos y requisitos establecidos en la normativa que sea de aplicación. La falta de entrega de la factura impedirá su pago.

SÉPTIMA.- En los supuestos de incumplimiento de los criterios de adjudicación o condiciones contractuales y en los de cumplimiento defectuoso se impondrán las penalidades previstas en la cláusula XX del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a la que el Ayuntamiento pudiese tener derecho por daños y pérdidas.

OCTAVA.- Además de por su cumplimiento, el contrato podrá extinguirse por las

Concello de Redondela

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894

CONTRATO
Número: 2018-0010 Data: 31/05/2018



Cod. Validación: LU4WN3FLM5ENPXZJ252L42JCA | Corrección: http://redondela.sedelectronica.gal/
Documento asinado electrónicamente desde a plataforma xestión pública | Páxina 4 a 5



causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, por la no adscripción de los medios personales a que se refiere la cláusula 2ª del pliego de prescripciones técnicas así como por la reiteración de infracciones que supongan la imposición de penalidades muy graves.

La Administración estará facultada para proceder a la resolución del contrato por las causas señaladas en el párrafo anterior y con los efectos previstos en los artículos 224, 225 y 309 del TRLCSP. Para los efectos de resolución del contrato se incoará un procedimiento contradictorio en el que se le otorgue audiencia al contratista para los efectos de formulación de alegaciones y presentación de cuantos documentos estime conveniente en defensa de sus derechos.

NOVENA.- El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rige para este contrato y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, a los preceptos del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, al Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por lo que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, a la normativa reguladora del FEDER y a la demás normativa legal de aplicación.

Y para debida constancia de todo el convenido, las partes firman electrónicamente este contrato.

CONTRATO
Número: 2018-0010 Data: 31/05/2018



Cod. Validación: L44WN3FLM5ENPX2H252L42JCA | Corrección: <http://redondela.sedelectronica.gal/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma Xestiona esPublico | Páxina 5 a 5

Concello de Redondela

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894